

**7355** *RESOLUCIÓN de 27 de febrero de 1998, de la Universidad de Granada, por la que se hace pública la composición de las Comisiones de las plazas de Cuerpos Docentes convocadas por Resolución de 2 de septiembre de 1997.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios,

Este Rectorado ha resuelto:

Hacer pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de las plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocadas por Resolución de este Rectorado de fecha 2 de septiembre de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de octubre), que figuran como anexo a esta Resolución.

Las citadas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar las reclamaciones previstas en el citado artículo 6.8 del referido Real Decreto, ante el Rector de la Universidad de Granada, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación.

Granada, 27 de febrero de 1998.—El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

#### ANEXO

CUERPO AL QUE PERTENECEN LAS PLAZAS: CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD

#### Área de conocimiento: «Biología Vegetal»

##### Plaza número 1/418

Comisión titular:

Presidente: Don Ricardo Sánchez Tames, Catedrático de la Universidad de Oviedo.

Secretario: Don Juan Guerra Montes, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Vocales: Don Eugenio Domínguez Vilches, Catedrático de la Universidad de Córdoba; don Juan María Roure Nolla, Catedrático de la Universidad Autónoma de Barcelona, y don José Vigo Bonada, Catedrático de la Universidad de Barcelona.

Comisión suplente:

Presidente: Don Francisco Gil Martínez, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Secretario: Don Gabriel Blanca López, Catedrático de la Universidad de Granada.

Vocales: Don José Luis Guardiola Bárcena, Catedrático de la Universidad Politécnica de Valencia; don José Luis Araus Ortega, Catedrático de la Universidad de Barcelona, y don Benito Valdés Castrillón, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

#### Área de conocimiento: «Química Física»

##### Plaza número 10/389

Comisión titular:

Presidente: Don Manuel Cortijo Mérida, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Secretario: Don Juan Ignacio Marcos Guilarte, Catedrático de la Universidad de Málaga.

Vocales: Don Ramón Carbo-Dorca Carré, Catedrático de la Universidad de Girona; don Armando Riera Compte, Catedrático de la Universidad Autónoma de Madrid, y doña M. Pilar Tarazona Lafarga, Catedrática de la Universidad de Alcalá.

Comisión suplente:

Presidente: Don Juan Figueruelo Mejano, Catedrático de la Universidad de Valencia.

Secretaria: Doña Carmen Barón Bravo, Catedrática de la Universidad de Almería.

Vocales: Don Francisco García Blanco, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid; don Antonio Aguilar Navarro, Catedrático de la Universidad de Barcelona, y don Manuel Esteb Sastre de Vicente, Catedrático de la Universidad de A Coruña.

**7356** *RESOLUCIÓN de 3 de marzo de 1998, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se corrigen errores de la Resolución de 15 de enero de 1998, por la que se publica la Comisión del concurso número 1 de la convocatoria C3/1997 de Cuerpos Docentes Universitarios.*

Advertido error en la publicación de la Resolución de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de fecha 15 de enero de 1998, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 36, de 11 de febrero, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 4854, en el texto, donde dice: «Anexo: Convocatoria número C3/97. Concurso número 1... Área de conocimiento: "Micología"», debe decir: «Anexo: Convocatoria número C3/97. Concurso número 1... Área de conocimiento: "Microbiología"».

Las Palmas de Gran Canaria, 3 de marzo de 1998.—El Rector, Francisco Rubio Royo.

**7357** *RESOLUCIÓN de 4 de marzo de 1998, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se convocan a concurso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.*

Haciendo uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 11/1983, y artículo 2.4 del Real Decreto 1888/1984, que regula los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios,

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución de acuerdo con las siguientes bases:

Primera.—Dicho concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio); Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1985); Decreto 145/1985, de 20 de septiembre («Diario Oficial de la Generalidad Valenciana» de 30 de septiembre), por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Valencia, y en lo no previsto, por la legislación general de funcionarios que le sea de aplicación.

Segunda.—Para ser admitido al citado concurso los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o ciudadano de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

Aquellos aspirantes que no ostenten la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano. A tal efecto se podrá acreditar de la forma que se indica en la base novena de la presente convocatoria.

b) Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido los sesenta años de edad.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración Pública, ni hallarse inhabilitado por sentencia firme para el ejercicio de funciones públicas.

En el caso de los aspirantes que no ostenten la nacionalidad española, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado, el acceso a la función pública.